



RESOLUCIÓN TH Nro. 0170
21-07-2025

«Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Planta de Personal Administrativo»

El **RECTOR** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Acuerdo No. 002 de febrero 9 de 2007 - Estatuto General, el Acuerdo 005 de 2024 - Nombramiento Rector y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece, entre otras cosas, que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.
2. Que el artículo 2.2.5.5.43. del Decreto 1083 de 2015 dispone: «Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. **Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.** En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva» (énfasis fuera de texto).
3. Que a la Secretaria General de la Institución, Diana Patricia Gómez Ramírez, identificada con C.C. 1.042.066.037 se le concedieron vacaciones desde el 18 hasta el 22 de julio de 2025, mediante la Resolución TH Nro. 0163 del 17 de julio de 2025.
4. Que a la Secretaria General de la Institución, Diana Patricia Gómez Ramírez, identificada con C.C. 1.042.066.037 se le concedió permiso remunerado de tres (3) días, mediante la Resolución TH Nro. 0164 del 17 de julio de 2025, para los días 23, 24 y 25 de julio de 2025.
5. Que a la Secretaria General de la Institución Diana Patricia Gómez Ramírez, identificada con C.C. 1.042.066.037 se le concedió licencia no remunerada de seis (6) días, mediante la Resolución TH Nro. 0165 del 17 de julio de 2025, del 28 de julio hasta el 4 de agosto de 2025.





6. Que por lo anterior se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado Secretario General, Código 064, Grado 02, a un funcionario que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, durante el tiempo que dure las situaciones administrativas de la servidora Diana Patricia Gómez Ramírez.
7. Que el Acuerdo 2 de 2007 – Estatuto General establece, en el artículo 21, las funciones del Para el presente acto destacan las siguiente: «f) Con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, nombrar y remover al personal en general de la Institución, y coordinar la aplicación de sanciones disciplinarias que correspondan por ley o reglamento [...] p) Las demás que le señalen las disposiciones vigentes para la Institución, entendiéndose el Rector (a) para todos los efectos como la máxima autoridad administrativa de acuerdo a la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes que modifiquen o sustituyan la materia».
8. Que el Profesional de Talento Humano de la Institución, mediante la comunicación del 21 de julio de 2025, informó que analizada la hoja de vida del empleado JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA, identificado con C.C. 042.066.037, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones en encargo del empleo de Secretario General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Código 064, Grado 02, exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta administrativa.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR al empleado público, **JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA**, identificado con C.C. 1.042.066.037, quien actualmente se encuentra ostentando el cargo Director Técnico – Jurídico, código 009, grado 01, y quien cumple con los requisitos exigidos para ser encargado en las funciones como Secretario General, Código 064, Grado 02, sin separación de funciones de su cargo, mientras subsista la necesidad del servicio y regrese de las situaciones administrativas DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ, esto es, desde el 21 de julio de 2025 hasta el 4 de agosto del mismo año.

ARTICULO SEGUNDO. Remitir copia del presenta acto al Proceso de Talento Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir del 21 de julio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la Institución, de





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA®**



Acreditados
en **ALTA CALIDAD**

conformidad con lo prescrito en el párrafo único del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, en el mes de julio de 2025

JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: HENRY GARCIA TORO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó: AURA SOFIA PALACIO GOMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

